

LEY N.º 2870

Local para el Laboratorio de Anatomía Patológica de la Facultad de Medicina

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese por una sola vez, en el Presupuesto General de la República la cantidad de un mil libras peruanas de oro, destinada á la ampliación del local en que funciona el laboratorio de Anatomía Patológica de la Facultad de Medicina.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala del Congreso, en Lima, á los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos diez y ocho.

ANTONIO MIRÓ QUESADA, Presidente del Senado.

JUAN PARDO, Diputado Presidente.

F. R. Lanatta, Senador Secretario.

Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos diez y ocho.

JOSÉ PARDO.

R. L. Flórez.